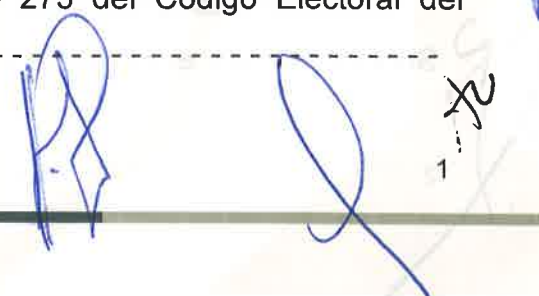


ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PERIODO INTERPROCESO CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 12 DOCE DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.------

----- En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:13 catorce horas con trece minutos del día jueves 12 doce de octubre de 2017 dos mil diecisiete, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle General Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, del fraccionamiento Los Girasoles se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno: Magistrado Presidente, GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL y Magistrada Supernumeraria en funciones de numeraria ANGÉLICA YEDIT PRADO REBOLLEDO, así como la funcionaria habilitada como Actuaría en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional local, NEREIDA BERENICE ÁVALOS VÁZQUEZ, con el propósito de llevar a cabo la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2017 dos mil diecisiete del Pleno del Tribunal Local, la cual de conformidad con el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 inciso b), c) y 14, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado se sujetó al orden del día siguiente: -----

- I. Lista de presentes;-----
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso; ----
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; -----
- IV. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo Plenario relativo al contenido del artículo 273 del Código Electoral del Estado de Colima;-----



V. Clausura de la sesión.-----

- - - - Para desahogar el **primer punto** del orden del día, la Secretaria General de Acuerdos en funciones, NEREIDA BERENICE ÁVALOS VÁZQUEZ, instruida para tal efecto por el Magistrado Presidente, procedió a verificar la existencia del quórum legal, informando el mismo que se encuentran presentes los 3 tres Magistrados Numerarios que integran en esta ocasión el Pleno de este Órgano Jurisdiccional Electoral Local.-----

- - - - De conformidad con el **segundo punto** del orden del día, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declaró la existencia del quórum legal y formalmente instalada la sesión de referencia, por tanto, válidos los acuerdos que se tomen en la misma.-----

- - - - Para desahogar el **tercer punto** del orden del día el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, instruyó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, NEREIDA BERENICE AVALOS VAZQUEZ, para que diera lectura al orden del día de la presente sesión. Una vez acatada la instrucción, el Magistrado Presidente sometió a la consideración de los Magistrados del Pleno el orden del día al que dio lectura la Secretaria General de Acuerdos en funciones; en ese sentido, la Magistrada ANGÉLICA YEDIT PRADO REBOLLEDO solicita la palabra, siendo otorgada, expresando lo siguiente: *“Quiero hacer patente este momento para presentar una excusa considerándome encontrarme en un impedimento marcado por la propia Ley para que lo tomen en cuenta y se haga lo conducente, se lo entrego directamente”*.-----

- - - - El Magistrado Presidente le agradece y le solicita a la Magistrada Supernumeraria entregue la excusa a la Secretaria General de Acuerdos

en funciones para que sea ella quien la haga circular al resto de los integrantes.-----

- - - - Una vez circulada y leída la excusa, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA hace uso de la voz comentando lo siguiente: *“Analizado que es el escrito de interposición de la excusa que se presenta, lo procedente, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado de Colima es, en Sesión diversa, proceder a su calificación, debiendo llevar a cabo el procedimiento que establece precisamente el artículo 49 del referido Reglamento, debiendo calificarse esta excusa y en su oportunidad ya poder, en su caso, abordar el tema de fondo para lo que fue convocada esta Sesión. Sin embargo, es pertinente y procedente, de acuerdo a la disposición reglamentaria, que previo a ello, se pronuncie el Pleno respecto a la calificación de esta excusa. Por ello, se procederá en términos del referido artículo 49 del Reglamento en cita, a convocar a Sesión a la brevedad posible, sería el día de mañana seguramente, se hará llegar la convocatoria correspondiente para primeramente calificar esta excusa y poder, agotado este tema en su oportunidad, avanzar con el asunto para la que fue convocada esta Sesión”*.-----

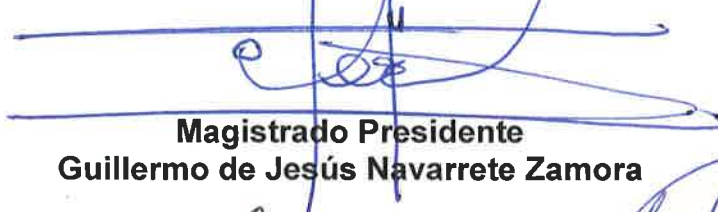
- - - - Concluida la intervención, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, pone a la consideración de la Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL el uso de la voz, en uso de la misma, la Magistrada menciona lo siguiente: *“Gracias Magistrado Presidente, bueno, a manera de sugerencia y si usted lo considera pertinente, nada más, dado las excusas que válidamente se han estado haciendo valer, hemos retardado la aprobación del Acuerdo relativo a la aplicación del artículo 273, que debe de ser de suma importancia para la*

integración de este Pleno, dado que tenemos fecha próxima, ya determinada incluso, para la instalación del Proceso Electoral, vuelvo a comentar, a manera de sugerencia, tenemos un escrito presentado por el otro Magistrado Supernumerario en donde se excusa relacionado, también, con el artículo 273 y que en la medida de lo posible mañana se pudieran agotar las dos excusas, incluyendo la del Magistrado Ángel Durán Pérez, para poder justificar, en un momento dado, el funcionamiento de su persona y la de su servidora para poder determinar mañana, en lo conducente, y pues tener certeza con respecto a la integración del Pleno para la fecha que tenemos asignada a sesionar para la instalación de este órgano jurisdiccional. Es cuanto Magistrado Presidente".-----

----- Concluida la intervención de la Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, el Magistrado Presidente, hace uso, nuevamente, de la voz, expresando lo siguiente: "Gracias Magistrada, sí, en efecto se tenía pensado hacer de esa manera, toda vez que como es de su conocimiento, efectivamente ya tenemos una excusa del otro Magistrado Supernumerario adscrito a este Tribunal y forzosamente tendríamos que revisarla también, como usted perfectamente lo conoce y lo sabe, en la calificación de excusa tendría que mandar llamar a ese Magistrado Supernumerario, entonces sí, definitivamente, me parece que para fines prácticos y para efectos de lograr avanzar con el tema de fondo, que efectivamente se nos ha venido retrasando por esta situación, se convocaría mañana para calificar ambas excusas, y se enlistaría inclusive el asunto en esa misma sesión para efecto de que ya hubiese un pronunciamiento en el sentido de qué procede con respecto, precisamente, al artículo 273 del Código Electoral del Estado de Colima".-----

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Magistrado Presidente refiere que la Sesión queda sin materia.- -----

- - - - Acto continuo, para desahogar el **quinto y último** punto del orden del día, el Magistrado Presidente, declaró clausurada la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, firman el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL y Magistrada Supernumeraria ANGÉLICA YEDIT PRADO REBOLLEDO, y la funcionaria habilitada como Actuaría en funciones de Secretaria General de Acuerdos, NEREIDA BERENICE AVALOS VAZQUEZ, presentes.- -----



**Magistrado Presidente
Guillermo de Jesús Navarrete Zamora**



**Magistrada Numeraria
Ana Carmen González Pimentel**



**Magistrada Supernumeraria
Angélica Yedit Prado Rebolledo**



**Funcionaria habilitada como Actuaría en funciones de
Secretaría General de Acuerdos
Nereida Berenice Ávalos Vázquez**